

Año 5 - Número 10 - Junio 2017

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica

Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

738/17 a 759/17.....	Pag. 1
760/17 a 780/17.....	Pag. 2
781/17 a 802/17.....	Pag. 3
803/17 a 813/17.....	Pag. 4

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

91/1 a 101/17	Pag. 4
102/17 a 107/17.....	Pag. 5

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

95/17 a 103/17	Pag. 5
----------------------	--------

ÓRGANO DELIBERATIVO

Decretos HCD

57/17.....	Pag. 5
68/17 a 69/17.....	Pag. 6

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas HCD

9045/17 a 9052/17.....	Pag. 6
9053/17	Pag. 7

ORGANO EJECUTIVO:**DECRETOS**

Decreto 738/17-16/05/17. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 38.382,83 (Pesos Treinta y Ocho mil Trescientos Ochenta y dos con 83/100), correspondiente a la Póliza 116106. –

Decreto 739/17-16/05/17. ABÓNESE a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., la suma de \$ 123.733,04 (pesos Ciento Veintitrés mil Setecientos Treinta y Tres con 04/100), en cinco (5) pagos consecutivos, por las pólizas consignadas en el visto, en las fechas y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 740/17-16/05/17. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. MOVISTAR la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 45.275,78) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el Considerando. –

Decreto 741/17-16/05/17. Otórguese a la UPPL (Unidad de Policía de Prevención Local XXXVIII) un subsidio en concepto de ayuda económica no reintegrable para cubrir los gastos que surgen diariamente, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), correspondiente al mes de mayo del corriente, librándose la Orden de Pago al Señor Comisario Inspector LUIS HUMBERTO CASTILLO, D.N.I. N° 21.888.668, en su carácter de responsable de dicha Institución. –

Decreto 742/17-17/05/17. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 378.926,67 (Pesos Trescientos Setenta y ocho mil Novecientos Veintiséis con 67/100), correspondiente a las pólizas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** –

Decreto 743/17-17/05/17. ABÓNESE a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., la suma de \$ 254.828,74 (pesos Doscientos Cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 74/100), en cinco (5) pagos consecutivos, por las pólizas consignadas en el visto, en las fechas y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**

Decreto 744/17-18/05/17. Reubíquese al agente GODOY ANGEL ADRIAN, Leg. N° 6931, D.N.I. N° 38.827.586, en el Agrupamiento Ocupacional Obrero- Clase IV- por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Defensa Civil,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de marzo de 2017.-

Decreto 745/17-18/05/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes al agente municipal REARTE GUSTAVO JAVIER, Leg. N° 2052, D.N.I.: 23.746.466, desde el 07 de abril de 2017. Resérvase el cargo de revista al citado agente, dentro del Agrupamiento Ocupacional Personal Superior - Director General, a partir del 07 de abril de 2017, y durante el período en que desempeñe sus tareas en el Honorable Concejo Deliberante.-

Decreto 746/17-18/05/17. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura N° 0075-00019190, por la suma de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 53.498,47) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Abril del año 2017.-

Decreto 747/17-18/05/17. Llámase a Licitación Pública Nro.10/2017, para el día 22 de junio del corriente año a las 11,00 hs. para la adquisición de 1 (una) retro pala, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 748/17-19/05/17. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de abril de 2017 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 749/17-19/05/17. Reubíquese al agente MARTINEZ LUIS ALBERTO, Leg. N° 40476, D.N.I. N° 26.206.570, como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de mayo de 2017.-

Decreto 750/17-22/05/17. Inclúyase al agente ALVAREZ NORBERTO ESTEBAN, Leg N° 2579, dentro de los términos del Decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 25%, desde el 01 de abril de 2017.-

Decreto 751/17-22/05/17. Establécese, a partir del día primero de abril del corriente año, la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de telecomunicaciones que preste esta Comuna, los que serán percibidos como Retribución por Prestaciones Especiales, conforme lo establecido en el artículo 47° - Parte Fiscal- de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 752/17-22/05/17. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que

corresponde al mes de Abril del corriente año. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

Decreto 753/17-22/05/17. EXIMESE del pago total por la Tasa de Seguridad e Higiene, Tasa de Inspección de Motores y Derechos de Publicidad y Propaganda al **SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE FLORENCIO VARELA** por los períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

Decreto 754/17-22/05/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 755/17-22/05/17. EXIMESE del pago total por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Publicidad y Propaganda e Inspección de Motores a la **"ASOCIACION CIVIL ARTESA (ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES)"** cuyo trámite se ha gestionado por los períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 756/17-22/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE FLORENCIO VARELA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 757/17-22/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Inspección de Motores y Seguridad e Higiene, al **INSTITUTO SECULAR DE SCHÖNSTATT -HERMANAS DE MARIA** por los períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 758/17-22/05/17. EXIMESE del pago total por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Servicios Varios y Servicios Especiales de Limpieza e Higiene a los **TALLERES PROTEGIDOS DE FLORENCIO VARELA, LUIS O. CASTALDO - DISCAPACITADOS MENTALES** por los períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 759/17-22/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a los **TALLERES PROTEGIDOS DE FLORENCIO VARELA, LUIS O. CASTALDO - DISCAPACITADOS MENTALES** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 760/17-22/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 761/17-22/05/17. EXIMESE del 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales al **INSTITUTO SECULAR DE SCHÖNSTATT - HERMANAS DE MARÍA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 762/17-22/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 763/17-22/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 764/17-22/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por la tasa de Inspección de Motores a la **ASOCIACIÓN DE PADRES "MANOS ESPECIALES"** por el período que a continuación se detalla: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 765/17-23/05/17. Otórguese al agente municipal CARLA BETTIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 26.968.383, Leg. Mun. 30132, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Visto precedente.-

Decreto 766/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.045/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5701-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1544-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.273/17.-

Decreto 767/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.046/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-521-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte.

Adm. N° 4037-1545-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.285/17.-

Decreto 768/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.047/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-522-M-17. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1546-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.286/17.-

Decreto 769/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.048/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1552-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1547-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.762/15.-

Decreto 770/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.049/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4635-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1548-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.787/15.-

Decreto 771/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.050/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4606-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1549-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.234/16.-

Decreto 772/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.051/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1706-M-14. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1552-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.272/17.-

Decreto 773/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.052/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento

Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5514-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1550-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.311/17.-

Decreto 774/17-23/05/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.053/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-1551-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.339/17.-

Decreto 775/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 776/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 777/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 778/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 779/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 780/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 781/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 782/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 783/17-23/05/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 784/17-24/05/17. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$17.999,01) en concepto de pago de las facturas "B" numero 256000061037 y Nota de Crédito "B" N°2559-00164502 mencionadas en el considerando.-

Decreto 785/17-24/05/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 786/17-24/05/17. Declárense de Interés Municipal las actividades para el año 2017 del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales. –

Decreto 787/17-24/05/17. Abónese a la firma **MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A** la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 CTVO. (\$ 788,60) en concepto de pago por el servicio de Internet, de acuerdo a la factura mencionada en el considerando.-

Decreto 788/17-24/05/17. ASÍGNESE al agente municipal, Señor Silvio Modesto Álvarez, D.N.I. N° 21.524.538, Legajo N° 1045, la suma de PESOS CINCO MIL VEINTISEIS (\$ 5.026.-) a los efectos de realizar el pago de la reparación mencionada en el considerando del presente.-

Decreto 789/17-24/05/17. ASÍGNESE a la Doctora Andrea Gabriela Padiá, D.N.I. N° 18.420.182 la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1200.-) a fin de afrontar

el gasto mencionado en el considerando precedente.-

Decreto 790/17-24/05/17. Dispónese el cese del agente municipal CIRIGLIANO LINA ISABEL, Leg. N° 315, D.N.I N° 13.368.919, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 791/17-24/05/17. Dese de baja el parque móvil marca: MERCEDES BENZ, modelo: BM0390 VERSION 1320 OMNIBUS, dominio: BGW-215, motor: 175921, chasis: 8AB390014TA120946, capacidad Transportativa fijada 40 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. Otórguese al señor MEZA SERGIO SAMUEL DNI N° 30.459.894, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Resolución N° 37/17, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada. Dese de alta el parque móvil marca MERCEDES BENZ, modelo: BMO 390 VERSION 1315L/52 CA MICROOMNIBUS, dominio: FNS-838, motor: 904.925-U0- 673083, chasis: 8AB3900546A131439 Capacidad Transportativa fijada 36 Escolares. –

Decreto 792/17-24/05/17. Otórguese al señor GALLEGO CRISTIAN ALBERTO DNI N° 23.784.141 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Resolución N° 37/17, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada. La presente autorización tendrá validez por el período de tiempo comprendido entre la fecha de inicio del ciclo escolar que establezca la autoridad educativa competente al efecto, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del período escolar subsiguiente, en los términos que prescribe el Artículo 5° de la Resolución N° 37/17, de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. El causante prestara servicio autorizado, previo cumplimiento de los requisitos de rigor, con el siguiente parque móvil a saber: marca MERCEDES BENZ, modelo OHL 1316/46 MICROOMNIBUS, motor N° 177839, chasis N° 390.003-11-101242, dominio: SFG-802, Capacidad Transportativa fijada 36 Escolares.-

Decreto 793/17-26/05/17. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional

de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 794/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5089/C/16.- CENTRO DE FOTOCOPIADO (CINCO MAQUINAS) ANEXO ARTICULOS DE LIBRERÍA (CARENZO BRAULIO HERNAN).** –

Decreto 795/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1484/L/2017.- PERFUMERIA COSMETICA ANEXO ARTICULOS DE PELUQUERIA Y ESTETICA (LACADE S.R.L).** –

Decreto 796/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/789/A/16.- VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOLHOLICAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ACERBI MARIANO FRANCISCO).** –

Decreto 797/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2680/R/2014.- CANCHAS DE FUTBOL ANEXO BUFFET (REGINATO GODOY SABRINA SOLEDAD).** –

Decreto 798/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3671/A/2016.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO GRANJA (AÑASCO JOSE MARCELO).** –

Decreto 799/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4112/V/2013.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO VERDULERIA (VALLEJOS CLAROS ROBER).** –

Decreto 800/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4768/A/15.- ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL “ASOCIACION CIVIL ARTESA” (ASOCIACION PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES).** –

Decreto 801/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1634/K/17.- VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS FEMENINOS (KIM TAE OK).** –

Decreto 802/17-26/05/17. TENGASE por operado el cambio del rubro BAZAR, JUGUETERIA ANEXO ARTÍCULOS DE COTILLON (VENTA MINORISTA) por la actividad que a continuación se detalla:

4037/5628/E/2014.- TIENDA (VENTA MINORISTA) ANEXO ACCESORIOS (EYO CLAUDIA MONICA). -

Decreto 803/17-26/05/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1765/K/2017.- OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (KRATOS S.R.L.). -**

Decreto 804/17-29/05/17. Créase la Caja Chica para la Subsecretaría de Promoción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000). Designese como responsable de la Caja Chica de la Subsecretaría de Promoción Comunitaria a la Licenciado Csigo Silvana Natalia DNI 26.902.718. -

Decreto 805/17-29/05/17. Rectifíquese el ítem N° 38 del Artículo 2° del Decreto N° 2/17, anticipo de fondos para el Instituto de Desarrollo Local, el que quedará redactado de la siguiente manera: **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Decreto 806/17-29/05/17. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar- la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 CTVOS (\$788,60) en concepto de pago por el servicio de Internet, de acuerdo a la factura mencionada en el considerando. -

Decreto 807/17-29/05/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales, a la **IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA SUD AMÉRICA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

Decreto 808/17-29/05/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

Decreto 809/17-29/05/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

Decreto 810/17-29/05/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

Decreto 811/17-30/05/17. Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 4/2017 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Pública N°4/2017 2do. llamado, para el día 15 de Junio del corriente año a las 11,00 horas, en los términos del decreto N° 552/2017.-

Decreto 812/17-30/05/17. Reubícase al agente SAUCEDO SANABRIA JUANA RAMONA, Leg. N° 90561, en la categoría Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de mayo de 2017.-

Decreto 813/17-31/05/17. ESTABLÉCESE una moratoria en el pago de los tributos municipales, que se encuentren en etapa de cobro administrativo, prejudicial y/o judicial, con las modalidades y alcances determinados en el presente Decreto, en base a las consideraciones de derecho, mérito y conveniencia explicitados en los considerandos. La moratoria a que hace referencia el artículo 1° tendrá vigencia operativa desde el 1° de junio hasta el 31 de julio del 2017. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

ORGANO EJECUTIVO:**CONTRATOS**

Contrato 91/17-16/05/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Cooperativa de Trabajo "2 DE SEPTIEMBRE LTDA". Matrícula N° 25.012. Objeto: provisión de materiales y mano de obra, para la ejecución de cinco (5) mejoramientos, a realizarse en los Barrios: La Esmeralda, Localidad: San Juan Bautista. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. R, Manz; 67; Parc. 17, 1 (un) mejoramiento; Don Orione, Localidad: Zeballos. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc: B, Manz; 91, Parc; 16, 1 (un) mejoramiento; Ricardo Rojas, Localidad: Bosques. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc: C, Manz; 83, Par; 17A, 3 (tres) mejoramientos; adjudicados en el marco del CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA que consiste en la ejecución de 177 módulos para ampliaciones de viviendas, Convenio suscripto el 1 de Julio de 2013 entre el Gobierno Nacional, y "LA MUNICIPALIDAD". -

Contrato 92/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Angel, D.N.I. 21.833.836. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo ED- Kangoo RN Die DA AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, Dominio DJJ-809. -

Contrato 93/17-02/05/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gorosito Osvaldo Diego, D.N.I. 26.216.452. Objeto: Locación de Rodado automotor Camión marca Dodge, modelo DP 800 197, del año 1977, Dominio WFL-943. -

Contrato 94/17-02/05/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MARCOS OSVALDO OMAR, D.N.I. 10.641.572. Objeto: Locación de Rodado automotor de camión con caja playa marca Ford, modelo F-7000, del año 1980, Dominio TMT-066. -

Contrato 95/17-02/01/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la Empresa GLOBAL VIEW S.A. "La Empresa". Objeto: contratación de un servicio correspondiente al Sistema de Video Vigilancia Urbana en la vía Pública por parte de "La Empresa", conjuntamente con su mantenimiento, en adelante "El Servicio", a fin de lograr la visualización de las imágenes obtenidas a través de los dispositivos de captura actualmente instalados. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** -

Contrato 96/17-24/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Leivas Cabral Rubistein, D.N.I. 92.298.325. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Chevrolet, modelo DK- CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, del año 2012, Dominio LVQ-507. -

Contrato 97/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. COLMAN CARLOS RUBEN, D.N.I. 5.094.731. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Peugeot, modelo Partner 1.9 D, del año 1999, Dominio CPM-418. -

Contrato 98/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Zapata Ramon, D.N.I. 10.078.916. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Kangoo RL EXP. 110 CV S/RADIO, del año 2005, tipo Furgon, Dominio EZV-412. -

Contrato 99/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Sanchez Julio Oscar, D.N.I. 14.390.116. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Peugeot, modelo Partner Furgon 1.4 Presence, del año 2007, Dominio GHC-283. -

Contrato 100/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Trebino Figueroa Ana, D.N.I. 23.152.780. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Chevrolet, modelo S10 2.8 DLX T.I (cabina doble), del año 2004, Dominio EGH-953. -

Contrato 101/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I. 11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor

marca Renault modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, Dominio JII-836. –

Contrato 102/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Maydana Luis Angel, D.N.I. 11.709.339. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Ford modelo Escort LX 1.8 5P N45B, del año 1998, tipo sedán 5 puertas, Dominio BVU-805. –

Contrato 103/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Perez Mario Lorenzo, D.N.I. 92.611.729. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Peugeot, modelo Partner Urbana confort D, del año 2003, tipo SEDAN 4 PTAS. Dominio ECN-275. –

Contrato 104/17-01/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Barbosa Eduardo Hugo, D.N.I. 18.251.669. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Express del año 1996, tipo Furgon, Dominio AXQ-881. –

Contrato 105/17-28/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Prieto Sandra Maria del Rosario, DNI N° 16.821.012. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHERY, modelo TIGGO 2.0 COMFORT, del año 2012 tipo RURAL 5 puertas, dominio LMW-429.-

Contrato 106/17-31/03/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Fuentes Cesar Alejandro, DNI N° 24.215.480. Objeto: Locación de rodado automotor marca JEEP, modelo Patriot del año 2010, tipo todo Terreno, dominio IZG-258. –

Contrato 107/17-03/04/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa MADERERA LIMA S.R.L. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Ejecución de Sobretecho de chapa y reemplazo de cielorraso en Auditorio de la Casa de la Cultura" ubicada en calle 224-Bartolome Mitre N° 149, de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. –

ORGANO EJECUTIVO:

RESOLUCIONES

Resolución 95/17-16/05/17. Declárese de Interés Municipal la realización del 1° Encuentro Regional "Experiencias Compartidas" a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 17 y 18 de Mayo de 2017. –

Resolución 96/17-19/05/17. Declárase de Interés Municipal el Curso "Régimen Legal de los Alimentos, Aspectos de Fondo y

Procesales. Actualización Jurisprudencial", el que tendrá lugar con fecha 15 de Junio del corriente año, a las 14.30 horas, en las instalaciones del Salón Auditorio de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, ubicado en Avenida Calchaquí N° 6200, de este Partido.-

Resolución 97/17-22/05/17. OTORGASE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Calle 1149- Cjal. Domingo Ortiz N° 971. – Barrio: Ing. Allan (90). – Localidad: Ing. Allan (90). - c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. P- Cód. 3- Mz. 91- Pc. 9. – d) ZONA: RIII (Residencial III). – e) RUBRO: **Confección, Impresión y Distribución de Bolsas de Polietileno.** – f) SUPERFICIE: Terreno: 300 m².- Cubierta: 216 m².- Libre: 100 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 316 m².** -g) POTENCIA A INSTALAR: 10 (diez) H.P. – h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona. –

Resolución 98/17-22/05/17. AUTORIZASE, la **ampliación de rubro** (Ord. 857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Rolón, Felix Armando. b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Pcial. 53) N°6507 esquina calle 634- Viena N° 410. Barrio: Villa Mónica Vieja (41). Localidad: Santa Rosa. c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. N- Mz. 16- Pc.1. d) ZONA: C1/R2 (Banda de Circulación Primaria/Residencial). e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 288/16): Lavadero de Autos (Tipo VIII). **RUBRO ACTUAL: Lavadero de Autos (Tipo VIII) Anexo Gomería (Tipo II).** – f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 288/16): Terreno: 778 m². Cubierta: 26 m². Libre: 752 m². Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 26 m². Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 752 m². **Sup. total a ocupar por el proyecto: 778 m².** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 288/16): 8 (ocho) HP. h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 288/16): 4 (cuatro) personas. –

Resolución 99/17-22/05/17. AUTORIZASE, el **cambio de titularidad** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **CHEN DANDAN.** – b) UBICACIÓN: Calle 221- Italia N° 2927 entre calles 218- Aristóbulo del Valle y 220 -San Juan. – Barrio: 9 de Julio (34).- Localidad: San Juan Bautista. – c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. A- Cód. 3- Mz. 138- Pc. 7. – d) ZONA: R2 (Residencial). – e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 73/17): **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juquetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).** - f) SUPERFICIES AUTORIZADAS (Res. 73/17): Terreno: 300 m². – Cubierta: 556 m². – Libre: nula. – Sup.cub. total ocupada por el proyecto: 383 m².- Sup. libre total

ocupada por el proyecto: nula. – **Sup. total ocupada por el proyecto: 383 m².** - g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 73/17): 14 (catorce) HP. – h) PERSONAL OCUPADO (Res. 73/17): 5 (cinco) personas.-

Resolución 100/17-29/05/17. OTORGASE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Gerard Edgardo Angel. – b) UBICACIÓN: Calle 519 N° 1954 entre calles 538 y 540.- Barrio: Gob. Julio Alejandro Costa (7). – Localidad: Villa Argentina. – c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. C- Cód. 3- Mz. 66- Pc. 19. – d) ZONA: I2 (Industrial Mixta). – e) RUBRO: **Taller de Reparación de Bicicletas (Rodados Menores Tipo III) Anexo Venta Minorista de Bicicletas y Repuestos Nuevos.** – f) SUPERFICIES: Terreno: 300 m².- Cubierta: 305 m².- Libre: 147 m².- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 70 m². – Sup. libre total a ocupar por el proyecto: nula. – **Sup. total a ocupar por el proyecto: 70 m².** - g) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos) HP. – h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona. –

Resolución 101/17-31/05/17. Otórguese, a la Pastoral de Drogadependencia del Obispado de Quilmes, representada por el Prebitero, señor Diego Alejandro Morinigo, D.N.I. N° 23.924.357, en su condición de Delegado, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente. –

Resolución 102/17-31/05/17. Otórguese, al Señor Acosta Jorge Luis, D.N.I. N° 34.135.314, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente. –

Resolución 103/17-31/05/17. Dispóngase la Entrega de Premios para la Prueba Atlética San Juan Bautista en su decimoséptima edición, a desarrollarse el 25 de Junio del corriente año, de conformidad con las estipulaciones dispuestas en los Anexos I y II que se acompañan e integran el presente acto administrativo. **(Ver Boletín Suplemento N°10).** –

ORGANO DELIBERATIVO:

DECRETOS HCD

Decreto 57/17-07/04/17. **DESÍGNANSE**, a los Concejales Laura Daniela Ravagni como Presidente de este Honorable Concejo Deliberante y a los Concejales Juan Cruz Daffuncio como Vicepresidente Primero; Jorge Ariel Romero como Vicepresidente Segundo y al Licenciado Gustavo Javier Rearte como Secretario. **COMUNIQUESE**, a la Dirección de

Auditoría Interna y Control de Gestión de la Municipalidad de Florencio Varela y al Honorable Tribuna de Cuentas. -

Decreto 68/17-04/05/17. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.214/16. -

Decreto 69/17-04/05/17. **ARCHÍVESE** el Expediente 26.278/17. -

ORGANO DELIBERATIVO:

ORDENANZAS HCD

Ordenanza 9045/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 766/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio (Unidades de Desarrollo Infantil .Modalidad Centros de Atención Integral) suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Institución), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 545/15, en virtud del cual "El Ministerio" subvenciona la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, hasta tanto pueda efectuarse la conversión de las diferentes modalidades de los ex emprendimientos de cuidado infantil de 2 a 5 años a Centros de Atención Integral (C.A.I), continúan funcionando los Comedores Infantiles (C.I); Guarderías (GU); Casa Solidarias (C.S) y Acciones Nutricionales Familiares (ANF). El pago de las subvenciones es efectuado en forma mensual, estableciéndose que las subvenciones que no se cubrieren en el mes, serán descontadas de los importes que se abonen en el mes siguiente; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037- 5701-M-15.-

Ordenanza 9046/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 767/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio y su Anexo I, entre el Ministerio de Transporte de la Nación (Ministerio) y el Municipio de Florencio Varela (Ente Solicitante), suscriptos el día 02 de Febrero del año 2017, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°16/17, en virtud del cual "El Ministerio" aportará asistencia económica financiera al Municipio de Florencio Varela hasta la suma de Pesos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte con 07/100 (\$63.878.520,07) para la finalización de la obra" CONSTRUCCION PASO BAJO NIVEL DE VIAS LINEA GENERAL ROCA INTERSECCION AVENIDA GUILLERMO ENRIQUE HUDSON Y CALLE 229-BATALLA DE ITUZAINGO", en el marco del Programa de Apoyo para Obras de Infraestructura de Transporte y de Movilidad Sustentable; de acuerdo a las modalidades descriptas en el

instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-521-M-17.-

Ordenanza 9047/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 768/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio y su Anexo I, entre el Ministerio de Transporte de la Nación (Ministerio) y el Municipio de Florencio Varela (Ente Solicitante), suscriptos el día 02 de Febrero del año 2017, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°17/17, en virtud del cual "El Ministerio" aportará asistencia económica financiera al Municipio de Florencio Varela hasta la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 35/100 (\$42.692.541,35), CONSTRUCCION PASO BAJO NIVEL DE VIAS GENERAL ROCA INTERSECCION CALLE 71-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CALLE 307-ESTADOS UNIDOS DE BRASIL" en el marco del Programa de Apoyo para Obras de Infraestructura de Transporte y de Movilidad Sustentable; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-522-M-17.-

Ordenanza 9048/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 769/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Maestro Mayor de Obras, Lazarte Oscar Celestino (Locador de Obra), el día 02 de Febrero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°89/15, en virtud del cual "El Locatario de Obra" encomendó al "Locador de obra", la realización de informes técnicos relacionados con los avances, certificaciones y conformes a obras, de las obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco del Programa Más Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria, en la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana y detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Especifico N°3.786/14; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037- 1552-M-15.-

Ordenanza 9049/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 770/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N°2.018/15, de fecha 14 de Agosto del año 2015, en virtud del cual se convalidó el Boleto de Compra Venta suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora, Caballero, Crispina L.C. N°1.225.215, respecto del Predio cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V-Sección P-Manzana 230 — Parcela 1 c, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-4635-M-15.-

Ordenanza 9050/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 771/17. **CONVALÍDASE**, la Rescisión del Contrato de Locación de Inmueble N°551/15, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y los Señores Falanga, Roberto José; Falanga, Fernando Fabián y Ugrotte, Gustavo Alejandro (La Locadora), el día 18 de Enero del año 2016, registrada en el Libro de Contratos bajo el N°223/16, en virtud de la cual las partes convinieron Rescindir el Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 31 de Julio de 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°551/15 correspondiente al Ejercicio 2015, a partir del día 31 de Enero de 2016; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4606-M 16.-

Ordenanza 9051/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 772/17. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Locatario) y el Abogado David Rosende (El Locador), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°201/14, en virtud del cual el Locatario encomendó y el Locador aceptó el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la Legislación Tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales", entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-1706-M- 14.-

Ordenanza 9052/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 773/17. **CONVALÍDASE**, el Acta Acuerdo de Cooperación —Programas de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Municipio) y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia (Organismo), el día 26 de Septiembre del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°394/16, en virtud del cual el "Municipio" se comprometió a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectos territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos; de acuerdo a las modalidades descriptas en instrumento legal en análisis. Según

Expediente Administrativo Municipal
N°4037-5514-M-16.-

Ordenanza 9053/17-20/04/17. Promulgada por el Decreto 774/17. **MODIFÍCASE**, el Artículo 1° de la Ordenanza N°9.022/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 a los inmuebles ubicados sobre las siguientes arterias: Avenida Hudson entre Montevideo y las Vías Férreas; Tres de Febrero entre Ramos Mejía y Avenida Hudson; Diagonal Tomás Espora entre Ramos Mejía y Calle 802; Ituzaingó entre las Vías y la calle Boccuzzi (lado Oeste); Boccuzzi (lado Este) entre Ituzaingó y Buenos Aires; Avenida Presidente Perón entre Bolivia y Dr. Gristein; Brasil entre Int. Cabello y las Vías; E.E.U.U. entre las Vías y Moreno; Las Heras entre las Vías y Moreno y Pagani entre Valentín Gómez y Pedro Bourel. **(Ver Boletín Suplemento N°10).**-

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911
- Policía Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad